

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00049-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte actora dejó vencer el término de traslado sin hacer pronunciamiento alguno frente a las excepciones propuestas.

De la objeción al juramento estimatorio alegado por la demandada se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.